



## COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año de la Universalización de la Salud”

---

### Resolución N° 002 – 2020– COESPE – AN Lima, 18 de mayo del 2020

#### VISTO:

Los acuerdos de Asamblea Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), de fecha 19 de abril de 2020, 03 de mayo de 2020 y ratificado el 17 de mayo de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020. Se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020 PCM y 083-2020-PCM.

Que, el artículo 17.1 del Título II del Decreto de urgencia N° 026-2020, señala que: Facúltase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art.- 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público.

Que, en Sesiones Virtuales Extraordinarias de Asamblea COESPE – de fecha 19 de abril de 2020 y 03 de mayo de 2020, se acordó retomar las actividades propias del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE).

Que, en Sesión Virtual Extraordinaria de Asamblea COESPE – de fecha 17 de mayo de 2020, se ratifica la aprobación de Asambleas Virtuales Extraordinaria del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), por periodo de Emergencia Nacional y Circunstancias que lo amerite.

Que, en la quinta disposición permanente del Estatuto COESPE, dispone: cualquier asunto no contemplado por el presente Estatuto será resuelto por la Asamblea Nacional del COESPE.





# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año de la Universalización de la Salud”

---

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR LAS SESIONES VIRTUALES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA NACIONAL COESPE, POR PERIODO TEMPORAL DE EMERGENCIA NACIONAL Y CIRCUNSTANCIAS QUE LO AMERITE.**

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES PARA SU CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

## FIRMADO Y SELLADO:



---

**M.S.c. TRUJILLO CUSTODIO FREDYS MARINO**  
**DECANO NACIONAL**  
**COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ**

